

de que por ser pocos, no es bastante en la que se tiene para la manutención
de la obra que en que anista la de la salud pública, mayormente por la
muchavozindad y rigurosos Calores de España. Por estos Justos mo-
tivos, y los otros que se dexan considerar. La Ciudad de Nueva que los
dho. Hernán y vellón de este dho. Justo paga y repón, en que a comu-
didad dho. Juan de depositados querean en el dicho tenor duros, sin
can, se empleen y consignen en la fábrica de otro nuevo pozo, para en-
zerrar niene sin querean apliquen en otro e feto alguno, poniendose en
excepcion no obra y corriendose a la pregon, para que se haga y ven-
gione con el aziento, seguridad, ita, y breu, que conuene, para que se ven-
bra pa Comisario adho, D. Juan Bautista Ferro; y para en caso de tener
máscota dho. nuevo pozo, que el importe de esta redent, se consignen las
terceras partes que tocaren a esta Ciudad en las remuneraciones del
arbitrio de la urina, en uno Cobre se ponga el saido Comuente, poniendo
sin e feto en quenta aparte para el referido fin, y distribuir en otra
cosa alguna por el interés y Comuente del conuente, y para adelantar
las obras de Tratado de esta gracia, acuerdos adho. D. Juan de, que
con los apogeros de los apogados, se ponga en la redent y en gran querean
que dicho Comisario a de celebrar
La Ciudad de Nuevo que D. Juan de Laxarilla may. Cobre los noventa y
tamos de, que se gataron en el aderozo de la azegua, por que e feto con
presa ante Pedro Cubo de, los muros que lo ocasionaron y esta Ciudad, suplico
para los reparos, y entre grandese en el dho. depositario = Por D. Juan de Bautista
Ferro, D. Juan de Dardalla y D. Juan de la Baza may. de la querean, han Vico,
nozido la contrapara de la azul queda Viego a la huerta y declararon a par
por y regira en noventa y de mas reparos para su manutención, quedos Vico
tras y algunos. Sabegones de piedra y atocha, que y impidan y topan la alida
de la agua que corre por entre la madera a Rio, en por feto de los
Viegos de la huerta, pero que para en adelante, por la querean que es
porumentar y atasar cada día elos reparos, y exenar feto, seraprezo
la prenera y exenar, de obra de canteria, a Reglada a la planta que para
ello a hecho dho. mro. Ferrn; Con una cligión, serapremamente
esta obra y no combatida con flazilidad de los henemeros, como se exenar
to en el dho. parado; y porque en superfeccion Comite la comenar con
della Ciudad y huerta; y para m feto de enen contribuir los heredados
Como primeros y nteregados, A pedimento de esta Ciudad, segans de
facultad para el repartim; Como sea hecho en obras de esta calidad
en otras o Canones = La Ciudad de Nueva, se preuenadho de
despacho, y a delantren las dho. exenias del Examen del galas y taulla,
Comenando desde luego adho. Can; Comu, para ello y para las otras
dho. exenias Judiciales y extra Judiciales que comenian a delantren
el tiempo, por ser como en mismo con y nteregados su Mro. y la Santa
Zaloria por Ventas de, y Diez mro. =